

Vol. XXI No. 22 Segunda Época,  
Fecha de publicación: 3 de junio de 2014.

# GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE TITULACIÓN DE PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

Dr. Héctor Robles Peiro  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Mtro. Elías Ochoa Rangel  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

# Contenido

## **EL CAMICHÍN**

María Cristina Ricario Solís .....	4
------------------------------------	---

## **JUAN GIL PRECIADO**

Francisco Javier Flores Correa .....	5
--------------------------------------	---

## **LOS COLORINES**

Angélica Robles Robles .....	6
------------------------------	---

## **PARCELA 1 Z0 P1/9**

Gustavo Ochoa Pulido .....	7
Pedro Sandoval Gómez .....	8
Raul López Montes .....	9
Roberto Carrillo Nava .....	10

## **SANTA CLARA II**

María de los Ángeles Morales Orozco .....	11
---	----



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA CRISTINA RICARIO SOLIS**, como poseedora a título de dueña del lote número 13 de la manzana F con una superficie de 118.26 metros cuadrados, lindando al Norte en 19.26 metros con lote 12, al Sur en 6.89 metros y 11.29 metros con servidumbre federal, al Oriente en 6.82 metros con con ACD-2 de la manzana G y al Poniente en 1.76 metros con calle Privada Camichín y 2.92 metros con servidumbre federal, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA CRISTINA RICARIO SOLIS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MARÍA CRISTINA RICARIO SOLIS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 22 de octubre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN03010170B15  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FRANCISCO JAVIER FLORES CORREA, como poseedor a título de dueño del lote número 15 de la manzana B con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Nororiente 7.00 metros con calle Armenia, al Surponiente 7.00 metros con lotes 13-C de la manzana B, al Oriente 17.50 metros con lote 14 de la manzana B y al Poniente 17.50 metros con lote 16 de la manzana B de la acción urbanística por objetivo social denominada JUAN GIL PRECIADO, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FRANCISCO JAVIER FLORES CORREA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano FRANCISCO JAVIER FLORES CORREA no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández, Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración  
Presidente de la Comisión Municipal de Reservas Territoriales y  
Regularización. Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN07090460C02  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ANGÉLICA ROBLES ROBLES**, como poseedora a título de dueña del lote número 2 de la manzana C con una superficie de **169.71** metros cuadrados, lindando al Norte 10.12 metros con lote 3, al Sur 9.94 metros con límite de propiedad, al Oriente 16.84 metros con lote 1 y al Poniente 16.98 metros con calle Jardines del Bosque de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS COLORINES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ANGÉLICA ROBLES ROBLES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

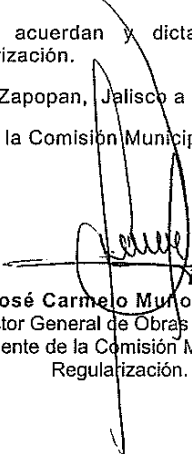
III.- Que la ciudadana **ANGÉLICA ROBLES ROBLES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

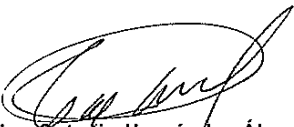
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.



  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170216  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GUSTAVO OCHOA PULIDO**, como poseedor a título de dueño del lote número 16 de la manzana 2 con una superficie de 412.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 16.04 metros con Privada Abedules, al Surponiente en 16.42 metros con lotes 22, 23 y 24, al Suroriente en 26.40 metros con lote 15 y al Norponiente en 24.62 metros con lote 17, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote; por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GUSTAVO OCHOA PULIDO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

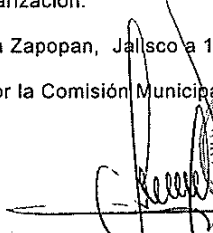
III.- Que el ciudadano **GUSTAVO OCHOA PULIDO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández**, DE Lic. **Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización. **PÚBLICAS** Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 36162200 Ext. 3092.

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170204  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictaminará lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **PEDRO SANDOVAL GÓMEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 4 de la manzana 2 con una superficie de **93.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 9.98 metros con Privada Abedules, al Sur en 10.02 metros con límite de propiedad, al Oriente en 9.21 metros con lote 3 y al Poniente en 9.48 metros con lote 5, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **PEDRO SANDOVAL GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

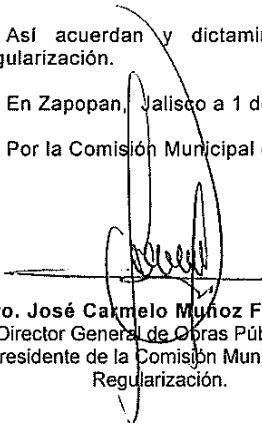
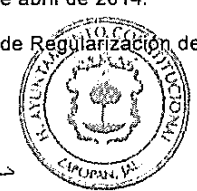
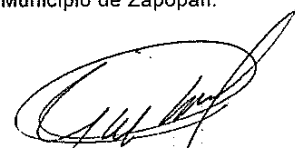
III.- Que el ciudadano **PEDRO SANDOVAL GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

    
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández, Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170225  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **RAÚL LÓPEZ MONTES**, como poseedor a título de dueño del lote número 25 de la manzana 2 con una superficie de 263.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 42.55 metros con lote 24, al Sur en 48.71 metros con lote 26, al Nororiente en 7.46 metros con lote 13 y 14 y al Poniente en 6.98 metros con Privada Margaritas, de la acción urbanística por objetivo social denominada PARCELA 1 Z0 P1/9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante, ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **RAÚL LÓPEZ MONTES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **RAÚL LÓPEZ MONTES** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández RAÚL LÓPEZ MONTES Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director General de Obras Públicas y Regularización, Presidente de la Comisión Municipal de Regularización. Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

www.zapopan.gob.mx



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09220170112  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ROBERTO CARRILLO NAVA**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 1 con una superficie de 131.00 metros cuadrados, lindando al Nororiental en 8.00 metros con límite de propiedad, al Surponiente en 3.99 metros con Privada Abedules, al Suroriental en 25.23 metros con lote 11 y al Norponiente en 3 tramos de 17.11 metros, quiebra al norponiente en 4.15 metros con lote 13, nuevamente quiebra al nororiental en 8.13 metros con lote 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ROBERTO CARRILLO NAVA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **ROBERTO CARRILLO NAVA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

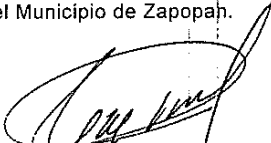
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2011

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
**DIR. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS**  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE AGREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/14/12122ZPN09050250111  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES OROZCO**, como poseedora a título de dueña del lote número 11 de la manzana 1 con una superficie de 207.17 metros cuadrados, lindando al Norte en 13.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 10.10 metros con calle Fray Ellas, al Oriente en 19.68 metros con lote 12 y al Poniente en tres tramos de norte a sur en 4.22 metros, quiebra al oriente en 2.80 metros y finalmente quiebra al sur en 15.15 metros todos con lote 10, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

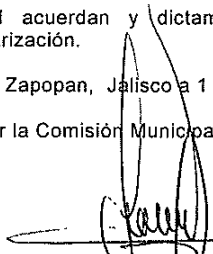
III.- Que la ciudadana **MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández, Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración  
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización de Reservas Territoriales y  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes  
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.





**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015